

Córdoba, 11 MAY 2018

Ref. CUDAP: EXP- UNC: 0015017/2017

VISTO

El procedimiento establecido para la realización de prácticas de aprendizaje o preprofesionales Res. Decanal N° 659/2017.

Y CONSIDERANDO:

- Que las prácticas solicitadas se desarrollaron de acuerdo a los objetivos establecidos para la formación académica y profesional de los estudiantes de la FCC;
- Que desde la Secretaría Académica de la FCC se llevó adelante el seguimiento y acompañamiento del alumno seleccionado;
- Que la Práctica ha sido coordinada desde la Secretaría Académica por la Pro Secretaria Académica Mgter. Claudia Ortiz y administrativamente por la agente nodocente Lic. Marina Ferrari;
- Que la Mgter. Gabriela Richard ha sido la responsable de la evaluación del practicante;

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Certificar la participación en las Prácticas de Aprendizaje de las alumnas **ABRIL BARCO D.N.I: 37857485** y **DOLORES GRANADE D.N.I: 37143153** quienes desarrollaron su práctica de aprendizaje en la Fundación para la Promoción de la Salud Humana, en el período comprendido entre el 17/10/2017 al 15/12/2017. Acreditando cada alumna un total de 120 horas reloj, realizando tareas como relevamiento de medios, comunicación institucional, redacción de notas, gacetillas e invitaciones, planificación y producción de contenidos para redes sociales entre otras.

ARTÍCULO 2°: Reconocer a la Mgter. Claudia Ortiz, la tarea de Coordinación Académica.

))

ARTÍCULO 3º: Reconocer a la Mgter. Gabriela Richard como responsable de la evaluación del practicante.

ARTÍCULO 4º: Reconocer a la Lic. Marina Ferrari, agente nodocente de planta permanente (legajo 45.101), en la coordinación administrativa.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Notificar a los interesados. Oportunamente, archívese.



Dra. NIDIA C. ABATEDAGA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº

 **381**